MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Firmado digitalmente por: ARANDA RODRIGUEZ Carlos Teofilo FAU 20131367857 soft
Fecha: 04/03/2024 17:05:27

RESOLUCION DE OFICINA GENERAL N° 00032-2024-MDL-OGAF

Lince, 04 de marzo del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VISTO: El **Memorando N° 00396-2024-MDL/OGPP** de fecha 28 de febrero de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el **Informe N° 006-2024-MDL/AS N° 001-2024-MDL-CS** de fecha 28 de febrero de 2024 del Comité de Selección, el **Informe N° 00115-2024-MDL/OGAJ** de fecha 01 de marzo de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley del Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, con relación al rechazo de ofertas, señala que "(…) la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener";

Que el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "(…) En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor";

Doy V° B°: PRICE OLAZO Carlos Guillermo FAU 20131367857 soft
Fecha: 04/03/2024 15:48:15

Que, el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225, establece que: "(…) En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro";

Doy V° B°: TRUJILLO ROCA Aldo Rumberto FAU 20131367857 soft
Fecha: 04/03/2024 16:34:13

Que, mediante **Informe N° 006-2024-MDL/AS N° 001-2024-MDL-CS** de fecha 28 de febrero de 2024 del Comité de Selección que tiene a su cargo la conducción del procedimiento de selección de Adjudicación Selectiva N° 001-2024-MDL-CS para la "Adquisición de Insumos que conforman la canasta del Programa de Alimentación y Nutrición para el paciente ambulatorio con tuberculosis (PANTBC) – (leche y mote)", señala que la empresa Negocios e Inversiones JLCH EIRL, presentó su oferta electrónica a través de la plataforma electrónica del SEACE por el monto de S/ 55,272.00, sin embargo para el referido ítem paquete solo se cuenta con la certificación presupuestaria por S/ 50,326.75, evidenciándose que el monto ofertado por el postor se encuentra por encima del valor

Firmado digitalmente por: ARANDA RODRIGUEZ Carlos Teofilo FAU 20131367857 soft
Fecha: 04/03/2024 17:05:27

estimado; asimismo, señala que el Comité de Selección remitió la Carta N° 001-2024-MDL/AS N° 001-2024-MDL-CS, de fecha 22 de febrero de 2024, al representante legal de la empresa Negocios e Inversiones JLCH EIRL, solicitando la reducción de su oferta económica, ya que su oferta económica sobrepasa el valor estimado referencial presupuestado, carta que fue respondida por la referida empresa a través de la Carta N° 001-2024 de fecha 23 de febrero de 2024 no aceptando la reducción de la oferta; de igual manera señala que Mediante Informe N° 00492-2024-MDL/OGAF/OLCP de fecha 26 de febrero de 2024 la Oficina de Logística y Control Patrimonial remitió a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente al procedimiento de selección AS-SM-1-2024-MDL/CS-1; mediante **Memorando N° 0386-2024-MDL/OGPP** de fecha 28 de febrero de 2024 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la aprobación de Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 4,945.25, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario (en soles) NOTA N° 0000000034; por lo que el Comité de Selección solicita se realicen los actos administrativos correspondientes para que se apruebe la ampliación de certificación de crédito presupuestario y de esta manera, estando el procedimiento de selección en curso (etapa de otorgamiento de buena pro), se pueda concluir con la fase de selección;

Que, mediante **Informe N° 00115-2024-MDL/OGAJ** de fecha 01 de marzo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye señalando que mediante Resolución de Alcaldía N° 098-2022-MDL, se delega a la Oficina General de Administración y Finanzas evaluar y aprobar la oferta económica que supere el valor estimado de bienes, servicios y consultorías en general de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225 y conforme a la normativa vigente corresponde a la Oficina General de Administración y Finanzas aprobar, mediante acto resolutivo, la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente al procedimiento de selección AS-SM-1-2024-MDL/CS-1 “Adquisición de Insumos que conforman la canasta del Programa de Alimentación y Nutrición para el paciente ambulatorio con tuberculosis (PANTBC) – (leche y mote)”, por el monto de S/ 4,945.25 incluido IGV;

Doy V° B°:
PRICE OLAZO Cumplimiento FAU 20131367857 soft
Fecha: 04/03/2024 15:48:15

Que, de acuerdo a lo señalado por el Comité de Selección, se advierte que se ha dado estricto cumplimiento al procedimiento establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sin embargo, ante la negativa de la empresa Negocios e Inversiones JLCH EIRL de reducir la oferta económica presentada entonces la misma resulta mayor al valor estimado, por lo que de acuerdo a lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68, del Reglamento precitado, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 4,945.25, para que el Comité de Selección pueda otorgar la buena pro del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2024-MDL-CS, dicha ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario debe también ser aprobada previamente;

Doy V° B°:
TRUJILLO ROCA Erik Rumiñawi FAU 20131367857 soft
Fecha: 04/03/2024 16:34:13

Estando a lo expuesto y conforme con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en uso de las facultades conferidas en el literal l) del acápite 1.3 (En materia de contrataciones del Estado) del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 098-2022-MDL;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 4,945.25 (Cuatro mil novecientos cuarenta y cinco con 25/100 soles) emitida por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para la “Adquisición de Insumos que conforman la canasta del Programa

Firmado digitalmente por:
ARANDA RODRIGUEZ Carlos
Teofilo FAU 20131367857 soft
Fecha: 04/03/2024 17:05:27

de Alimentación y Nutrición para el paciente ambulatorio con tuberculosis (PANTBC) – (leche y mote)", en mérito de los considerandos antes expuestos.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Selección encargado del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2024-MDL/CS, para la continuación del procedimiento correspondiente, dentro del marco del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional y el portal de transparencia de la entidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS TEOFILO ARANDA RODRIGUEZ
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Doy V° B°:
PRICE OLAZO Carlos Guillermo FAU
20131367857 soft
Fecha: 04/03/2024 15:48:15

Doy V° B°:
TRUJILLO ROCA Erik Rumiñawi
FAU 20131367857 soft
Fecha: 04/03/2024 16:34:13

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1GehmakYlNgoJZgwXR9XX%2B3oLagoIXU